MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

INFORME DE GESTIÓN No. 05
Bogotá (Cundinamarca), **JUNIO** 2026

1. No. DEL CONTRATO	407-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	28 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 25-46-101048881 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 04/FEBRERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No.46526 Fecha expedición 05 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Posición catálogo de gasto: (02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 50.568.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05 DE FEBRERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: BARBARA DIVANY NUÑEZ CABRERA Identificación 1.116.777.640 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 72J # 43-51 SUR Teléfono de contacto 3212391038 E-mail de contacto: barbaradivany@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. DARVIS AMOS MARTINEZ GALVIS Cargo: Oficial Evaluación y Seguimiento DICCO Resolución de nombramiento (00000480 de 20 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto 3138541505 E-mail de contacto: darvis.martinez@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO EN LA DIRECCION DE CONVENIOS DE COLABORACION
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 2. Asesorar, apoyar y atender los trámites realizados por la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL EJÉRCITO, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de todo tipo de convenio de interés del Ejército Nacional. 3. Asesorar y apoyar la elaboración de los proyectos de estudios previos, proyectos de convenios, resoluciones, actas y todos los demás documentos previos, requeridos para la suscripción y la adecuada ejecución de los convenios. Así como revisar los documentos legales de las entidades privadas o públicas con quien se suscriban los convenios de colaboración. 4. Asesorar y apoyar la elaboración de los alcances a los proyectos de los estudios previos, otrosíes y demás documentos necesarios que permitan la adecuada ejecución de los convenios. 5. Participar y revisar las actas de comité de estructuración, coordinación, seguimiento, cierre y todas las reuniones en las que por razón de la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios se deban llevar a cabo.

	6. Capacitar y asesorar a los oficiales, suboficiales, personal civil orgánico o contratado de la Dirección de Convenios de Colaboración, así como a los oficiales y/o suboficiales comprometidos en la gestión de los convenios de las demás Unidades Militares. 7. Garantizar que la totalidad de la documentación soporte de la carpeta maestra de los convenios, cumplan con los formatos de calidad ordenados, y que los mismos se encuentren de acuerdo al orden establecido para dichos documentos, para la posterior entrega de los mismos al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración. 8. Informar verbalmente y por escrito de manera oportuna al Director de Convenios de Colaboración, sobre todo aquello que impacte de forma negativa la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios. 9. Verificar que la información estadística de los convenios a su cargo corresponda y coincida la información con la consignada en las distintas bases de datos. Así mismo, bimensualmente efectuará cruces estadísticos con los responsables del proceso. 10. Participar y asesorar en las diferentes reuniones en que se requiera la asistencia de la Dirección de Convenios de Colaboración. 11. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por operadores de justicia (Juzgados de cualquier categoría y denominación – Tribunales Superiores de Distritos Judiciales –Altas Cortes) y de entes de control (Fiscalía General de la Nación –Contraloría General de la Republica – Procuraduría General de la Nación), hechos al Ejército Nacional, que sean de la competencia de la Dirección de Convenios. 12. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 13. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las empresas del sector Minero Energético y de Hidrocarburos, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 14. Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las Unidades Militares beneficiarias relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. 15. Hacer seguimiento a los compromisos acordados en las actas de liquidaciones y requerir a las unidades militares con el fin de propender el cumplimiento de las mismas. 16. Conocer, tramitar y realizar seguimiento a la totalidad de los compromisos pactados en las actas de liquidación de los Convenios y/o acuerdos de Colaboración, hasta que se remita a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional los documentos soportes de cumplimiento de los mismos, realizando todos los trámites pertinentes para tal fin. 17. Hacer parte de la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de colaboración que se suscriban con el sector minero energético por parte del Ministerio de Defensa Nacional. 18. En caso de requerirse, deberá desplazarse a Unidades Militares que se encuentren ubicadas fuera de la ciudad de Bogotá con el fin de velar por la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de responsabilidad de la Dirección. 19. Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. 20. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos 21. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato. 22. Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones. 23. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente. 24. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 25. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratista no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata.

	26. Las demás que se acuerden con el Director de Convenios de Colaboración, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual. 27. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 28. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No.1:** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. **Soporte:** Se dio cumplimiento al objeto del contrato, se mantuvo la reserva y la confidencialidad de la información a la cual se tiene acceso. **Obligación No.2:** Asesorar, apoyar y atender los trámites realizados por la Dirección de Convenios de Colaboración del Ejército, tendientes a lograr la celebración, ejecución y liquidación de todo tipo de convenio de interés del Ejército Nacional. **Soportes:** Se asesora a la Dirección de Convenios en la estructuración, suscripción, ejecución de los Convenios que están en proceso de ejecución y liquidación, así: EN EJECUCIÓN: Convenio 24-007 SIERRACOL y OTROSÍ 1 Y 2 Convenio 24-008 EPM y OTROSI 1 y tramite de OTROSI 2

Convenio 25-003 GEB

LIQUIDACIÓN:
Convenio 22-020 ISAGEN
Convenio 17-010 PROMIGAS
Convenio 16-058 GEB
Convenio 13-075 ECOPETROL S.A.
Casos especiales
Compromisos actas de liquidación de Convenios y Acuerdos.

OTROSÍ 2 AL CONVENIO 24-008 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL Y EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P. – EPM E.S.P.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL, identificado en el NIT 899.999 003-1, que en lo sucesivo se denominará "MINISTERIO" representado en este acto por **GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 80.500 626, quien actúa en su condición de Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional, mediante Decreto 0294 del 24 de marzo de 2026 y posesionado según consta en Acta 0092-26 del 25 de marzo de 2026, debidamente facultado para celebrar Convenios mediante Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, y

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.- EPM E.S.P., que en lo sucesivo se denominará "La Empresa", Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, con personería jurídica y patrimonio independiente de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 69 de 1997 y el Acuerdo 12 de 1998 expedidos por el Concejo de Medellín, prestadora de servicios públicos domiciliarios sometida al régimen jurídico establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994, identificada con NIT 890.904.996-1, representada en este acto por JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía 70.119.101 de Medellín, quien obra en su condición de Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S P.- EPM E S.P , según consta el Decreto 0003 del 1 de enero de 2024 y el acta de posesión 1 de enero de 2024

Quienes en conjunto se denominarán como las "PARTES", han acordado celebrar el Otrosí 2 al Convenio 24-008 suscrito entre el Ministerio y la Empresa, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que el día 30 de diciembre de 2024, las Partes suscribieron el Convenio 24-008, cuyo objeto consiste en que *"EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES - UNIDAD EJECUTORA, brindará una especial atención, según su criterio y sin garantizar exclusividad, a las labores desmandas a mantener el orden constitucional del área de interés en que la EMPRESA desarrolla sus actividades y operaciones; y a su vez la EMPRESA que suscribe este CONVENIO, se obliga a realizar unos aportes que contribuirán a satisfacer parte de las necesidades de la UNIDAD EJECUTORA y el fortalecimiento de sus capacidades, las cuales se describen con detalle en el ANEXO 1".*

PARÁGRAFO- NO EXCLUSIVIDAD. Teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 2 y 217 de la Constitución Política de Colombia, la celebración del presente CONVENIO no genera exclusividad alguna de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES – UNIDAD EJECUTORA para con la EMPRESA. En todo caso, primará la protección de la vida en todas sus manifestaciones en el área de interés en que la EMPRESA desarrolla sus actividades y operaciones."

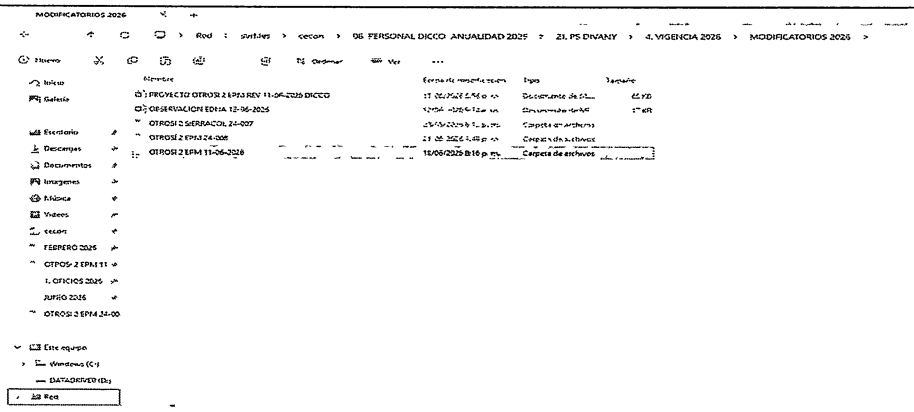
b) Que de conformidad con el "ANEXO 1" Apéndice 2: "Descripción de los Aportes", se estableció la entrega de los aportes en la modalidad de dinero

1

Obligación No.3: Asesorar y apoyar la elaboración de los proyectos de estudios previos, proyectos de convenios, resoluciones, actas y todos los demás documentos previos, requeridos para la suscripción y la adecuada ejecución de los convenios. Así como revisar los documentos legales de las entidades privadas o públicas con quien se suscriban los convenios de colaboración.

Soporte:

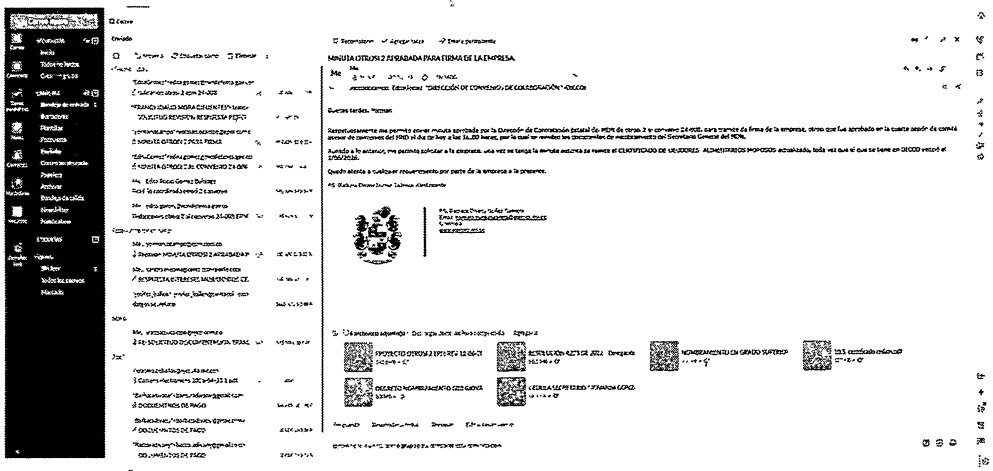
- Se hace la verificación de los documentos que se requieren para dar trámite a otrosí 2 al Convenio 24-008 EPM



Obligación No.4: Asesorar y apoyar la elaboración de los alcances a los proyectos de los estudios previos, otrosíes y demás documentos necesarios que permitan la adecuada ejecución de los convenios.

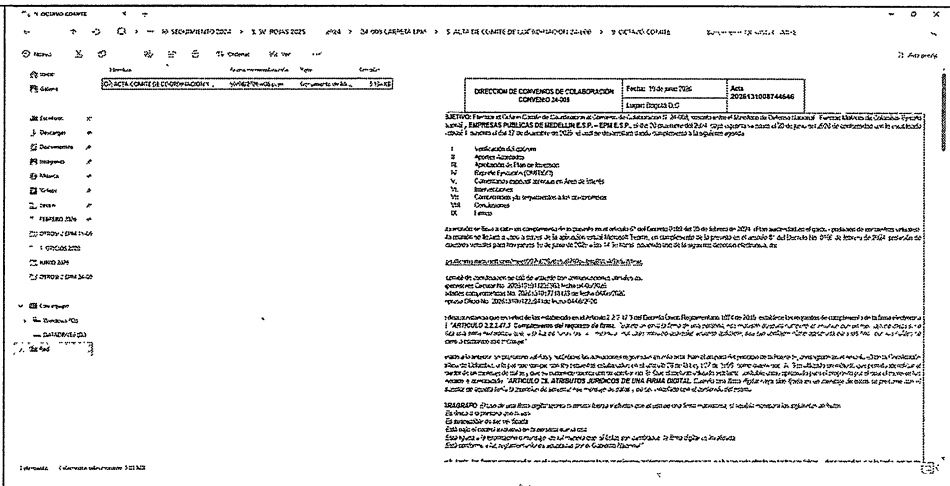
Soporte: Se adelanta tramite de otrosí 2 al Convenio 24-008 ante el MDN con el ánimo de ampliar vigencia del mismo hasta el 20/12/2026 y la modificación de las líneas de inversión así:

- Se verifican los documentos soporte requeridos para el trámite de otrosí 2 al Convenio 24-008
- Se da respuesta a las observaciones del MDN al Convenio 24-008.
- Se asiste a la Dirección de Contratación Estatal del MDN para verificar la minuta y documentos soportes del Otrosí 2 en conjunto con la asesora Edna Gómez el día 09/06/2026 desde las 09:00 horas hasta las 17:50 horas.
- Se remite minuta de Otrosí 2 a firma de la empresa el día 12/06/2026.



Obligación No.5: Participar y revisar las actas de comité de estructuración, coordinación, seguimiento, cierre y todas las reuniones en las que por razón de la adecuada estructuración, ejecución y liquidación de los convenios se deban llevar a cabo.

Soporte: Se hace revisión del borrador de las actas de Comité de Coordinación de los convenios 24-008 EPM del 10/06/20206 y Comité de Coordinación del Convenio 24-007 SIERRACOL el 19/06/2026.



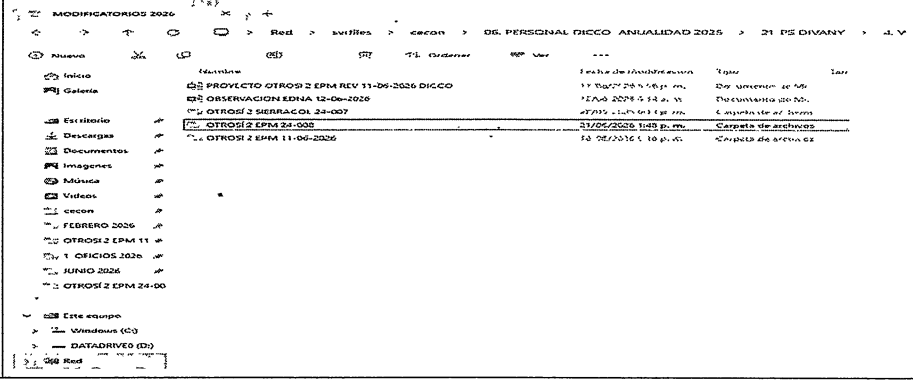
Obligación No.6: Capacitar y asesorar a los oficiales, suboficiales, personal civil orgánico o contratado de la Dirección de Convenios de Colaboración, así como a los oficiales y/o suboficiales comprometidos en la gestión de los convenios de las demás Unidades Militares.

Soporte: Se asesora al personal militar del área de estructuración, seguimiento y liquidación de la Dirección de Convenios y el personal de convenios de las Divisiones del Ejercito Nacional respecto de la ejecución y liquidación de los convenios que se encuentran en proceso de ejecución y liquidación.

Obligación No.7: Garantizar que la totalidad de la documentación soporte de la carpeta maestra de los convenios, cumplan con los formatos de calidad ordenados, y que los mismos se encuentren de acuerdo con el orden establecido para dichos documentos, para la posterior entrega de los mismos al área de archivo de la Dirección de Convenios de Colaboración.

Soporte: Se organizan las carpetas físicas de los casos especiales así:

- COBRO COACTIVO FRONTERA ENERGY
- BASE MILITAR CAPACHOS
- BASE MILITAR PARAMO
- BAEEV14
- EDIFICIO 10 PISOS
- ESM PASTO
- BASE MILITARES ORU Y ORIPAYA
- OTROSÍ 2 AL CONVENIO 24-008 EPM



Obligación No.8: Informar verbalmente y por escrito de manera oportuna al Director de Convenios de Colaboración, sobre todo aquello que impacte de forma negativa la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios.

Soporte: Se ha informado verbalmente a la TC. Bibiana Galíndez Directora de la DICCO, el estado actual de los Convenios suscritos, los modificatorios en trámite y los compromisos de las actas de liquidación así:

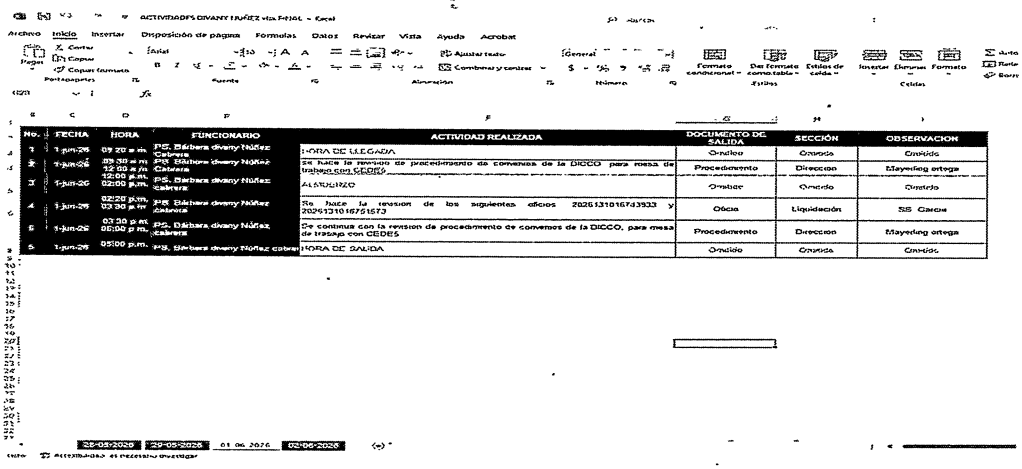
EN EJECUCION:
Convenio 24-007 SIERRACOL OTROSI 1 Y 2.
Convenio 24-008 EPM OTROSI 1
Convenio 25-003 GEB

LIQUIDACIÓN:

Convenio 22-020 ISAGEN
Convenio 17-010 PROMIGAS
Convenio 20-013 ISAGEN
Convenio 16-058 GEB

CASOS ESPECIALES

- COBRO COACTIVO FRONTERA ENERGY
- BASE MILITAR CAPACHOS
- BASE MILITAR PARAMO
- BAEEV14
- EDIFICIO 10 PISOS
- ESM PASTO
- BASES ORU Y ORIPAYA
- Compromisos de actas de liquidación.



No.	FECHA	HORA	FUNCIONARIO	ACTIVIDAD REALIZADA	DOCUMENTO DE SALIDA	SECCIÓN	OBSERVACION
1	1-jun-26	09:20 a m.	PS. Bárbara divany Núñez Cabrera	HORA DE LLEGADA	Oficio	Oficio	Oficio
2	1-jun-26	09:30 a m 12:00 p m.	PS. Bárbara divany Núñez Cabrera	Se hace la revision de procedimiento de convenios de la DICCO para mesa de trabajo con CEDES	Procedimiento	Direccion	Mayerling ortega
3	1-jun-26	12:00 p.m. 02:00 p.m.	PS. Bárbara divany Núñez Cabrera	ALMUERZO	Oficio	Oficio	Oficio
4	1-jun-26	02:20 p.m. 03:30 p m	PS. Bárbara divany Núñez Cabrera	Se hace la revision de los siguientes oficios 20261310167333 y 20261310167351573	Oficio	Liquidación	SIS Cisco
5	1-jun-26	03:30 p m. 05:00 p m.	PS. Bárbara divany Núñez Cabrera	Se continua con la revision de procedimiento de convenios de la DICCO, para mesa de trabajo con CEDES	Procedimiento	Direccion	Mayerling ortega
6	1-jun-26	05:00 p.m.	PS. Bárbara divany Núñez cabrera	HORA DE SALIDA	Oficio	Oficio	Oficio

Obligación No.9: Verificar que la información estadística de los convenios a su cargo corresponda y coincida la información con la consignada en las distintas bases de datos. Así mismo, bimensualmente efectuará cruces estadísticos con los responsables del proceso.

Soporte: Se realiza el cruce de la información de los convenios asignados con el MY. Davis Martínez Oficial Evaluación y Seguimiento DICCO, para ser consignadas en las diferentes bases de datos que se reportan al Comando Financiero y el Segundo Comandante, el día 17 de junio de 2026.

Obligación No.10: Participar y asesorar en las diferentes reuniones en que se requiera la asistencia de la Dirección de Convenios de Colaboración.

Soportes: Se asesora en las reuniones de seguimiento entre el MDN-DCE y la DICCO en conjunto con toda el área de liquidaciones con el ánimo de verificar el seguimiento a los compromisos de las actas de liquidación.

Obligación No.12: Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados en sede administrativa por parte del Ministerio de Defensa de Nacional, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.

Soporte: Se da tramite a la solicitud información- Derecho de Petición No. 260 del 2026 Tema. "Empresas y derechos humanos durante los cuatro años del gobierno del Presidente Gustavo Petro".

COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Al contestar, cite esta numero

Radicado No. 2026131019358813: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- COFIP-DICCO

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2026

Señora Teniente Coronel
ADRIANA ASTRID PEREZ FLÓREZ
Directora de Negocios Generales del Ejército Nacional
Carrera 50 No. 18-52
cecju@ejercito.mil.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta radicado 2026116019015943
Referencia: Solicitud información- Derecho de Petición No. 260 del 2026 Tema. *"Empresas y derechos humanos durante los cuatro años del gobierno del Presidente Gustavo Petro"*.

Con toda atención y de conformidad con el radicado del asunto, mediante el cual se solicita información relacionada con el derecho de petición No. 260 del 2026, puntualmente el numeral 22 *"(...) "22 ¿Qué medidas se adoptaron para asegurar la operación de la Fuerza Pública en zonas de conflictividad socioambiental donde las empresas minero-energéticas financian o tienen convenios de cooperación? (...) "(sic)*, me permito informar lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Parte III del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional[1], los Convenio y/o Acuerdos Derivados del sector Minero Energético cuyo objeto consista en que *"EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES - UNIDAD EJECUTORA, brindará una especial atención, según su criterio y sin garantizar exclusividad, a las labores destinadas a mantener el orden constitucional del área de interés en que la EMPRESA desarrolla sus actividades y operaciones; y a su vez la EMPRESA que suscribe este CONVENIO, se obliga a realizar unos aportes que contribuirán a satisfacer parte de las necesidades de la UNIDAD EJECUTORA y el fortalecimiento de sus capacidades, las cuales se describen con detallo en el ANEXO 1"*.

Obligación No.13: Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las empresas del sector Minero Energético y de Hidrocarburos, relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración.

Soporte: Se da tramite a la solicitud de intereses moratorios presentada por la empresa CENIT

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Al contestar, cite esta número

Radicado No. 2026131001282441: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- COFIP-DICCO

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2026

Señoras
MARIA PATRICIA CERÓN ROSERO
Administradora Acuerdo 002-2022
SANDRA MILENA MEDINA ACOSTA
Supervisora Técnica Acuerdo 02-2022
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S
sandra.medina@cenit-transporte.com
maria.ceron@cenit-transporte.com

Asunto: Intereses moratorios Acuerdan Tercero del Acta de Liquidación del Acuerdo de Cooperación Derivado N°002- 2022

En atención a su comunicación de fecha 29 de mayo de la presente vigencia, mediante la cual CENIT Transporte y Logística De Hidrocarburos S.A.S, solicita:

(...) "la transferencia de los intereses de mora que genero el saldo no comprometido que fue reintegrado de forma extemporáneamente a CENIT, intereses que se generaron por el retraso en el cumplimiento de la obligación financiera pactada en el acuerdo tercero del acta de liquidación del acuerdo ACD-002-2022" (...)

Al respecto de su solicitud, me permito indicar lo siguiente:

	Obligación No.14: Conocer, tramitar y responder los requerimientos realizados por parte de las Unidades Militares beneficiarias relacionados con la ejecución y liquidación de los Convenios de Colaboración. **Soporte**: Se revisa y asesora al área de liquidación en la verificación del cumplimiento de ellos compromisos de las actas de liquidaciones de los convenios así: - Se da tramite a los requerimientos de las Unidades respecto de la ejecución de aportes pactados en las actas de liquidaciones que tienen compromisos ante el MDN- DCE en conjunto con el Suboficial encargado del área de liquidación. **Obligación No.15:** Hacer seguimiento a los compromisos acordados en las actas de liquidaciones y requerir a las unidades militares con el fin de propender el cumplimiento de las mismas. **Soporte**: Se hace la revisión de los compromisos pactados en las actas de liquidación con el ánimo de cerrar los mismos ante el MDN- DCE, de acuerdo con las reuniones de seguimiento que se hacen todos los viernes del mes entre el MDN -DCE y el área de liquidación de la DICCO. **Obligación No.16:** Conocer, tramitar y realizar seguimiento a la totalidad de los compromisos pactados en las actas de liquidación de los Convenios y/o acuerdos de Colaboración, hasta que se remita a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional los documentos soporte de cumplimiento de los mismos, realizando todos los trámites pertinentes para tal fin. **Soporte**: Se hace seguimiento de los compromisos pactados en las actas de liquidación de los Acuerdos y Convenios con el área de liquidación y el MDN en conjunto con el personal del área de liqudiaciones, con el ánimo de remitir los respectivos soportes al MDN, para el cierre de loas mismo. - 13-075 ECOPETROL S.A. - 16-033 INTERCOLOMBIA - 16-038 CARBONES DEL CERREJON - 17-035 CI. PRODECO S.A. - 17-047 CARBONES DEL CERRJON LIMITED - 18-007 CI. PRODECO S.A - 20-025 HOCOL S.A. - 21-010 CI. PRODECO S.A - 22-029 CELSIA COLOMBIA S.A. - 22-002 PROMIGAS S.A. - 22-028 INTERCOLOMBIA S.A - 22-004 DRUMMOND LTD - 22-014 HOCOL S.A. **Obligación No.17:** Hacer parte de la estructuración, ejecución y liquidación de los convenios de colaboración que se suscriban con el sector minero energético por parte del Ministerio de Defensa Nacional. **Soporte**: Se asesora al personal del área de estructuración, seguimiento y liquidación, respecto de los trámites que se adelantan con los convenios a suscribir, en ejecución y que presentan compromisos en el Acta de Liquidación. **Obligación No.19:** Presentar los informes mensuales sobre las actividades desarrolladas en forma oportuna y de acuerdo con los plazos establecidos por la Dirección de la CENAC PERSONAL. **Soporte**: Se entregan los informes mensuales de las actividades realizadas en el mes de acuerdo con lo ordenado por la Dirección de la CENAC PERSONAL. **Obligación No. 20**: Acatar los procesos y procedimientos propios del Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos.

Soporte: Se adelanta el trámite de la documentación de acuerdo con los procesos dados por el área de calidad en cuanto a elaboración de documentación y trámite de la misma.

Obligación No.21: Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato.

Soporte: Se ejecuta el contrato con calidad, oportunidad y eficiencia cumpliendo las obligaciones legales que se derivan del mismo, así mismo se custodia la totalidad de los bienes asignados para ejecutar el contrato.

Obligación No.22: Cuidar y responder por los bienes facilitados para el desempeño del servicio, esto implica el no permitir que personas ajenas a la DICCO hagan uso de los puestos de trabajo y herramientas sistemáticas que se le son puestas a disposición para el cumplimiento de las obligaciones.

Soporte: Se utilizan en debida forma el escáner, equipo de cómputo e impresoras facilitados para realizar el objeto del contrato y no se permite el uso de los mismos por parte de personal externo a la oficina.

Obligación No.23: Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo con las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo de manejo documental con que cuente la fuerza, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.

Soporte: Se realiza el proceso de gestión documental de conformidad con la normatividad vigente y el aplicativo Orfeo.

Obligación No.24: De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.

Soporte: Se gestiona de manera diligente la documentación de los documentos asignados durante el mes y se entrega en debida forma al área de archivo.

Obligación No.26: Las demás que se acuerden con el Director de Convenios de Colaboración, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.

Soporte: Se elaboraron y revisaron los siguientes documentos:

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	CIRCULAR	2026131019264883	CITACION COMITÉ EXTRAORDINARIO CONVENIO 24-007 SIERRACOL
2	OFICIO	2026131001325321	CITACION COMITÉ EXTRAORDINARIO CONVENIO 24-007 SIERRACOL
3	CIRCULAR	2026131011235363	CITACION OCTAVO COMITÉ DE COORDINACION EPM 24-008 SUPERVISORES
4	OFICIO	2026131001222941	CITACION OCTAVO COMITÉ DE COORDINACION EPM 24-008 UNIDADES COMPROMETIDAS
5	OFICIO	2026131001222941	CITACION OCTAVO COMITÉ DE COORDINACION EPM 24-008 EMPRESA
6	ACTA	2026131008744646	OCTAVO COMITÉ DE COORDINACION EPM 24-008 EMPRESA
7	OFICIO	2026131001281231	AVAL OTROSI 2 CONVENIO 24-008 EPM
8	OFICIO	2026131001282441	INTERESES MORATORIOS ACTA DE LIQUIDACION ACD 002-2022 CENIT

	PÚBLICA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Al contestar, cite este número Radicado N° 20261310013253 21: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- COFIP-DICCO Bogotá D.C., 18 de junio de 2026 Doctora JENIFER BALLEN RODRIGUEZ Coordinadora de Convenios SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC Edificio Torre Once 93 – Carrera 11 No. 93ª - 20 Bogotá D.C., Asunto. Citación Comité Coordinación Convenio 24-007 Con toda atención y en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y Convenios", me permito invitar a la Coordinadora de Convenios de SIERRACOL ENERGY ARAUCA, LLC. al Comité extraordinario para aprobación de planes de reinversión de saldos del Convenio 24-007, el cual se llevará a cabo el día viernes 19 de junio de 2026, de manera virtual a partir de las 08:00 horas. así: A través de la aplicación Microsoft Teams, mediante el siguiente link de conexión, al cual deberá conectarse registrando grado - nombre completo - cargo - correo electrónico. https://teams.microsoft.com/meet/298760337774086?p=4g3BBYAs8nboiubefy Adjunto al presente, se remiten los planes de inversión, 2026217018638343 de fecha 12 de junio de 2026, plan de inversión 2026227019142973 de fecha 17 de junio de 2026, plan de inversión 00017796 de fecha 17 de junio de 2026 y plan inversión 2026242019127693 de fecha 17 de junio de 2026 y los cuales serán objeto de aprobación en el Comité de Coordinación. Del mismo modo y de la forma más respetuosa, me permito informar que, en caso de no poder asistir al comité de coordinación, se informe mediante comunicación oficial para que obre como constancia de las circunstancias que motivan la no asistencia. EJERCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN Al contestar, cite este número Radicado No 20261310193586 13: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- COFIP-DICCO Bogotá, D.C , 18 de junio de 2026 Señora Teniente Coronel ADRIANA ASTRID PEREZ FLOREZ Directora de Negocios Generales del Ejército Nacional Carrera 50 No. 18-52 cenaw@ejercito.mil.co Bogotá D.C Asunto. Respuesta radicado 20261160190159 43 Referencia: Solicitud información- Derecho de Petición No. 260 del 2026 Tema. *"Empresas y derechos humanos durante los cuatro años del gobierno del Presidente Gustavo Petro".* Con toda atención y de conformidad con el radicado del asunto, mediante el cual se solicita información relacionada con el derecho de petición No. 260 del 2026, puntualmente el numeral 22 *"(...) "22 ¿Qué medidas se adoptaron para asegurar la operación de la Fuerza Pública en zonas de conflictividad socioambiental donde las empresas minero-energéticas financian o tienen convenios de cooperación? (...) "(sic)*, me permito informar lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto en la Parte III del Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional*, los Convenio y/o Acuerdos Derivados del sector Minero Energético cuyo objeto consista en que "EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES - UNIDAD EJECUTORA, brindara una especial atención, según su criterio y sin garantizar exclusividad, a las labores destinadas a mantener el orden constitucional del área de interés en que la EMPRESA desarrolla sus actividades y operaciones, y a su vez la EMPRESA que suscribe este CONVENIO, se obliga a realizar unos aportes que contribuirán a satisfacer parte de las necesidades de la UNIDAD EJECUTORA y el fortalecimiento de sus capacidades, las cuales se describen con detalle en el ANEXO 1".* *PARÁGRAFO NO EXCLUSIVIDAD Teniendo en cuenta lo consagrado en los artículos 2 y 217 de la Constitución Política de Colombia, la celebración del presente CONVENIO no genera exclusividad alguna de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES – UNIDAD EJECUTORA para con la EMPRESA. En todo caso, primará la protección de la vida en todas sus manifestaciones en el área de interés en que la EMPRESA desarrolla sus actividades y operaciones.".* En este sentido, dichos instrumentos constituyen mecanismos de cooperación que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades requeridas para la protección de la infraestructura crítica del * Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 Calle 24C No. 43ª -06 Quinta Paredes Bogotá D.C dicco@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co **PÚBLICA RESERVADA** **Obligación No.27:** Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. **Soporte**: Se obra con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades asignadas por la Directora de la DICCO.
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

BOGOTA, JUNIO 2026

FIRMA
POST FIRMA: BARBARA DIVANY NUÑEZ CABRERA
CC. 1.116.777.640
Contrato No. 407-CENACPERSONAL-2026